

| POLITICA | |
|----------------------|---|
| PROCESO | Direccionamiento y Gerencia |
| NOMBRE | Política de administración del riesgo actuarial |
| CODIGO DEL DOCUMENTO | ES-PL-PO-027 |

1. Declaración de la Política

Red Salud Armenia ESE se compromete a disminuir y/o controlar los riesgos de incurrir en pérdidas económicas debido a no estimar adecuadamente el valor de los contratos de venta de servicios, a través del análisis de la demanda efectiva, frecuencias de uso, concentraciones poblacionales, condiciones de morbimortalidad, costos y tecnología requerida, entre otros, permitiendo así a la entidad tomar medidas adecuadas para controlar el riesgo actuarial.

2. Lineamientos de la Política

Para la implementación de la política se deberá contar con los siguientes procesos implementados:

- Caracterización de la población en la cual se incluya la identificación de los posibles cambios en el contexto geográfico, demográfico y social.
- Definición e implementación de métodos que le permitan identificar posibles incrementos en los costos de insumos y medicamentos, entre otros.
- Documentación e implementación de procesos que permitan identificar de forma anticipada los incrementos en los costos de atención que puedan sobrepasar el valor pactado en los contratos.
- Documentación, implementación y seguimiento de las pruebas de stress-testing y pruebas de back-testing.

3. Normatividad que soporta la política

- Constitución política de Colombia, artículo 209: Establece que la administración pública, en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en todos los términos que señale la Ley.
- Ley 87 de 1993, Artículo 6, Responsabilidad del control interno. El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente.
- Decreto 1537 de 2001 artículo 4, define la administración de riesgos como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.

| Código | Elaboró | Revisó | Aprobó | Fecha | Versión | Página |
|--------------|------------|-----------------|-----------------|------------|---------|---------------|
| ES-PL-FO-034 | Planeación | Mejora Continua | Mejora Continua | 25/07/2025 | 02 | Página 1 de 4 |

| POLITICA | |
|----------------------|---|
| PROCESO | Direccionamiento y Gerencia |
| NOMBRE | Política de administración del riesgo actuarial |
| CODIGO DEL DOCUMENTO | ES-PL-PO-027 |

- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública
- Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas" de la Función Pública, Circular externa 2021170000004-5 de 2021, Por la cual se imparten instrucciones generales relativas al código de conducta y de buen gobierno organizacional, el sistema integrado de gestión de riesgos y sus subsistemas de administración de riesgos.

4. Alineación con el direccionamiento estratégico.

| | |
|-------------------------------|--|
| Plataforma estratégica | La Política de Gestión del Riesgo actuarial se articula con la visión...En el año 2028 seremos reconocidos por un modelo de atención enfocado en la gestión clínica y del riesgo, evidenciado por un capital humano comprometido con la atención cálida, segura y humanizada; sumado al fortalecimiento de la academia y la investigación. |
| Objetivo Estratégicos | <p>Esta política se articula con todos los objetivos estratégicos del Direccionamiento estratégico:</p> <ul style="list-style-type: none"> Prestar servicios de salud enfocados en la gestión del riesgo, cumpliendo con los atributos de la calidad y orientados a la satisfacción de las necesidades de salud del usuario y su familia. Mantener el equilibrio financiero a través del uso eficiente de los recursos, además de mejorar la infraestructura tecnológica que fortalezca la prestación de los servicios de salud. |

5. Objetivos

| Objetivo a alcanzar | Indicador de evaluación | | |
|---|--|--|---------------------|
| | Nombre del indicador | Formula | Periodicidad |
| Gestionar y administrar los controles del riesgo actuarial. | Proporción de controles del riesgo actuarial | N. de controles del riesgo actuarial gestionados / Total, de controles | Cuatrimestral |

| Código | Elaboró | Revisó | Aprobó | Fecha | Versión | Página |
|---------------|----------------|-----------------|-----------------|--------------|----------------|---------------|
| ES-PL-FO-034 | Planeación | Mejora Continua | Mejora Continua | 25/07/2025 | 02 | Página 2 de 4 |

| | | |
|---|---|--|
|  | POLITICA | |
| PROCESO | Direccionamiento y Gerencia | |
| NOMBRE | Política de administración del riesgo actuarial | |
| CODIGO DEL DOCUMENTO | ES-PL-PO-027 | |

| | | |
|--|---|--|
| | programados a implementar del riesgo actuarial * 100% | |
|--|---|--|

6. Definiciones para el entendimiento de la política

Capacidad de riesgo: Es el máximo valor del nivel de riesgo que una Entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección y el Órgano de Gobierno que no sería posible el logro de los objetivos de la Entidad.

Nivel de riesgo: Es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos. En general la fórmula del Nivel del Riesgo poder ser Probabilidad * Impacto, sin embargo, pueden relacionarse las variables a través de otras maneras diferentes a la multiplicación, por ejemplo, mediante una matriz de Probabilidad – Impacto.

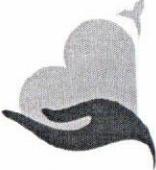
Riesgo: Efecto que se causa sobre los objetivos de las entidades, debido a eventos potenciales. Nota: Los eventos potenciales hacen referencia a la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

Riesgo en operacional: Posibilidad de incurrir en pérdidas económicas debido a no estimar adecuadamente el valor de los contratos según los diferentes tipos de contratos (cápita, evento, Grupo Relacionado de Diagnóstico, Pago Global Prospectivo entre otros) por venta de servicios, de tal manera que estos resulten insuficientes para cubrir las obligaciones futuras que se acordaron. Estas estimaciones deben realizarse teniendo en cuenta algunos eventos futuros e inciertos que podrían ocurrir.

7. Despliegue

El despliegue estará a cargo de los diferentes líderes de los procesos donde se incorporaron los controles de los riesgos, junto con el comité de sistemas integrados de gestión del riesgo a través del plan estratégico de comunicaciones y el plan de capacitaciones institucional.

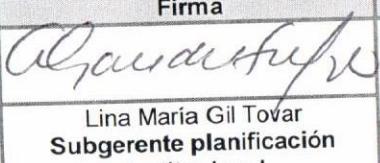
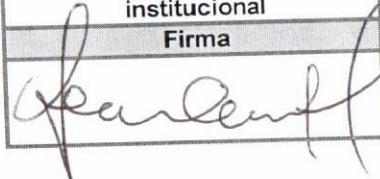
| Código | Elaboró | Revisó | Aprobó | Fecha | Versión | Página |
|--------------|------------|-----------------|-----------------|------------|---------|---------------|
| ES-PL-FO-034 | Planeación | Mejora Continua | Mejora Continua | 25/07/2025 | 02 | Página 3 de 4 |

| | | | |
|---|---|--|--|
|  | POLITICA | | |
| PROCESO | Direccionamiento y Gerencia | | |
| NOMBRE | Política de administración del riesgo actuarial | | |
| CODIGO DEL DOCUMENTO | ES-PL-PO-027 | | |

8. Implementación

Se realizará en toda la organización bajo el liderazgo de la alta dirección, el comité de sistemas integrados de gestión del riesgo, los responsables de los diferentes procesos en especial la subgerencia científica, la subgerencia de planificación institucional, costos y financiera.

9. Elaboración y aprobación

| Elaboró | Aprobó | Ítem Modificado | Justificación | Fecha | Versión |
|--|---|-----------------|--|-----------|---------|
| Maria Alejandra Salgado A. Subgerente Científica | José Antonio Correa López Gerente | | | | |
| Firma | Firma | | | | |
|  |  | 2, 4, 7 y 8. | Definición de lineamientos, ajustes en el objetivo del direccionamiento y responsables de la implementación. | 4/11/2025 | 3 |
| Lina María Gil Tovar Subgerente planificación institucional | | | | | |
| Firma | | | | | |
|  | | | | | |

| Código | Elaboró | Revisó | Aprobó | Fecha | Versión | Página |
|--------------|------------|-----------------|-----------------|------------|---------|---------------|
| ES-PL-FO-034 | Planeación | Mejora Continua | Mejora Continua | 25/07/2025 | 02 | Página 4 de 4 |